



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 053-2022-UNACH

Chota, 01 de abril del 2022

VISTO:

El Decreto de Supremo N° 062-2022, de fecha 31 de marzo de 2022, Decreto de Supremo donde Autorizan Transferencias de Partidas a Favor de Diversas Universidades Publicas en el Presupuesto del Sector Publico para financiar la ejecución de inversiones y contratación de servicios con la finalidad de implementar los Centros Universitarios de Conectividad que permitan la continuidad de los estudiantes e pregrado en el marco del servicio educativo semipresencial y de las acciones preventivas y de control ante el brote de la COVID-19. y Informe N° 257-2022-UNACH/OPP.

Que mediante Resolución Viceministerial N° 017-2022-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el financiamiento de la implementación de los Centros Universitarios de Conectividad en Universidades Publicas, con el objetivo de establecer lineamientos, criterios y condiciones para el financiamiento de la implementación de los centros universitarios de conectividad en universidades públicas, a efectos de brindar acceso a recursos digitales a través de un nuevo sistema virtual-presencial universitario en el presente año.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 50.1 del Decreto legislativo N° 1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del titular de la entidad.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 21.1, 21.2 del Artículo N° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolution Directorial N° 0022-2021-EF/50.01.

Que, mediante LEY N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto de Supremo N° 062-2022-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 6 163 629,00 (SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del Ministerio de Educación de la UE N° 026 Programa Educación Básica para financiar la contratación de servicios destinados a la implementación de los Centros Universitarios de Conectividad, que permitan la continuidad de los estudiantes de Pregrado en el marco del servicio educativo semipresencial y las

Acciones preventivas y de control ante el brote de la covid-19. El detalle de los recursos



asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral precedente del presente artículo, se encuentra en el Anexo : "Transferencia de Partidas a Favor de Diversas Universidades Publicas" que forma parte integrante del citado Decreto Supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) en la misma fecha de publicación de la citada norma en el Diario Oficial El Peruano, donde al Pliego 550: Universidad Nacional Autónoma de Chota, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 271,890.00 (Doscientos Setenta y un Mil Ochocientos Noventa y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, el artículo 1 del Decreto de Supremo N° 062-2022-EF, señala; los recursos habilitados o modificados en el marco del citado Decreto de Supremo, se registran en el Programa 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS, Actividad 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS en 2.3 Bienes y Servicios.

Que, la presente resolución ha sido proyectada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cuyo jefe ha visado en señal de conformidad;

Que, con Resolución Viceministerial N°042-2021-MINEDU, de fecha 09 de febrero de 2021, se designa a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, bajo la presidencia del Dr. Sebastián Bustamante Edquén.

Estando a lo que dispone la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022 y; en uso de la atribución que confieren a la Presidencia de la Comisión Organizadora el Artículo 62° de la Ley Universitaria – Ley N°. 30220

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 062-2022 por un monto de S/ 271,890.00 (DOSCIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:		(En Soles)
SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	550 Universidad Nacional Autónoma de Chota
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Universidad Nacional Autónoma de Chota
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO	:	3999999 SIN PRODUCTO.
ACTIVIDAD/OBRA	:	5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS





FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DEL GASTO : Gasto Corriente.
2.3 BIENES Y SERVICIOS : 271,890.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 271,890.00

TOTAL PLIEGO 271,890.00

Artículo 2º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondiente "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 3º.- Remisión

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4º.- Comunicar

La presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
D. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE



[Signature]
Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

CC.
Vicepresidencia Investigación.
Vicepresidencia Académica
Dirección General de Administración
Archivo

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 550 - U.N. AUTONOMA DE CHOTA (001375)

NOTA 0000000131

MES: ABRIL
FECHA DE SOLICITUD: 01/04/2022
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 062-2022-EF
JUSTIFICACIÓN: PARA INCORPORAR LOS RECURSOS SEGUN DS N° 62-2022-EF PARA FINANCIAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE CONECTIVIDAD

ESTADO: APROBADO
FECHA: 01/04/2022
DOCUMENTO: 219 | 053-2022-UNACH

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0040 9002 3999999 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS 22 048 0109		
Meta: 00001 - 0317217 CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES DE UNIVERSIDADES PUBLICAS EN EL		271,890
00 RECURSOS ORDINARIOS		271,890
5 GASTOS CORRIENTES		271,890
2.3.2 4.2 1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS		250,100
2.3.2 4.7 1 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS		21,790
TOTAL:		271,890

